



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 16 de marzo de 2026.

VISTO el Expediente Nº MPA-E-4607/26 y (Expte Madre Nº 63457/25), del registro de esta Gobernación,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el Nº 26744 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Abogada Dra. Claudia Rossanna CANO, D.N.I. Nº 17.563.093, para prestar servicios profesionales jurídicos en el Ministerio de Producción y Ambiente por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. Nº 274/25, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 144/2025 – RAF 560, a favor de la Abogada Dra. CANO, CLAUDIA ROSSANNA C.U.I.T. Nº 27-17563093-2, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.272.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3º y 4º se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento Nº 56/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios a partir 1 de ENERO 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.205.540,00).

Que a orden 15, obra autorización del Sr. Ministro de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de ENERO de 2026, hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.559.334,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.205.540,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1062, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22 y Nº 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; Nº 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Abogada Dra. CANO, CLAUDIA ROSSANNA C.U.I.T. Nº27-17563093-2, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº144/2025 – RAF 560, a partir del 1 de ENERO del año 2026, hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.559.334,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de ENERO del año 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.205.540,00). Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 112/26.-**

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| M.O.   |
|        |
|        |



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 112/26.-

### PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26744.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. Nº30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **“LA PROVINCIA”**, y por la otra parte la Sra. Claudia Rossanna CANO, DNI Nº 17.563.093, constituyendo domicilio legal en Hipólito Bouchard Nº 397 “B” de la ciudad de Ushuaia adelante denominado **“LA CONTRATADA”**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº26744, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.205.540,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** la Cuenta Bancaria CBU Nº 0340267408730164592001 - Cuenta Nº 230-73016459-000 - del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de ENERO de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.559.334,00).”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26744, ut-supra mencionado



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| M.O.   |
|        |
|        |